



"La Argentina tiene un derecho histórico superior"
en Malvinas

"La Argentina tiene un derecho histórico superior" en Malvinas
Entrevista a Lowell Gustafson, decano de la Universidad de Villanova (EE UU).

Por Federico Bernal

Buenos Aires, Enero de 2013

El especialista señala que *"la ONU se refirió a la autodeterminación de los pueblos nativos, pero no de las poblaciones coloniales. En África raramente se pensó que pudieran reclamar territorio."* Dos domingos atrás, abordamos la legitimidad de la titularidad británica de Malvinas a través del libro *One Man's Falklands* del escocés Tam Dalyell y los estudios del historiador inglés Peter Beck, ambos basados en la voluminosa y trascendental obra del investigador estadounidense Jules Goebel *The Struggle for the Falkland Islands*. En esta oportunidad, traemos la opinión del decano de la Universidad de Villanova (EE UU), Lowell Gustafson, entrevistado por este autor en base a su libro *La disputa de la soberanía sobre las Falkland (Malvinas) Islands*. Entre citas de Perón y Scalabrini Ortiz, Gustafson dedica varios capítulos al estudio detallado de la titularidad primigenia argentina y británica del archipiélago. Las bicentenarias aspiraciones piratas en territorio de las Provincias Unidas son explicadas con referencias a autores como Rodolfo y Julio Irazusta, expertos en la *"cuestión de la explotación económica británica de la Argentina"*. En la página 57 de su libro citado, nos recuerda: *"Juan Perón listaría a las Islas Malvinas como 'las primeras entre las muchas formas de agresión que América Latina ha sufrido. El ataque de 1833 a las Malvinas por las fuerzas británicas y su violenta ocupación han sido apoyadas por EE.UU. pro-británico, la más poderosa nación americana'."*

—¿Cuáles son los derechos históricos y los títulos legales de la Argentina sobre las Islas Malvinas?

—*La respuesta a esta pregunta es compleja. En mi libro las resumo entre las páginas 34 y 36. El título que la Argentina heredó, sea a través de la herencia española o por propia creación, no pudo perderse de manera repentina por la agresión británica. Tampoco pudo haberse perdido gradualmente por el asentamiento británico, en razón de que la Argentina nunca aceptó la usurpación británica. El 16 y 22 de enero de 1833, la Argentina protestó por el uso de fuerza británica. Luego vino la protesta del ministro plenipotenciario argentino, don Manuel Moreno, en Londres, el 24 de abril de 1833, más una segunda el 29 de diciembre de 1834. Siguieron, protagonizada por otros funcionarios, las protestas de 1841, 1849, 1888, 1908, 1927, 1933 y 1946. De ahí en más y prácticamente de forma anual, la Argentina continuó sus quejas a nivel Naciones Unidas.*



–Los británicos alegan que el período 1849-1884 sin protestas formales por parte de la Argentina quitan fuerza (total o parcial) a sus reclamos.

–*La Argentina estuvo 35 años sin objeciones, es cierto, pero su última queja, la de 1849, señaló específicamente que la ausencia de futuras protestas no significa que el país abandone sus reclamos. La mayoría de los principales autores en Derecho Internacional, incluyendo a Hugo Grotius y L. Oppenheim, arguyen que un período de interrupción de 50 a 100 años es condición fundamental para la prescripción de un título de legalidad. En este sentido, el silencio argentino de los 35 años no es importante, sobre todo desde que la Argentina no suscribió ningún tratado que implique un reconocimiento del reclamo británico. De hecho, la ausencia británica entre 1774 y 1833 totalizó unos 50 años, y esto no implicó luego su conformidad en la pérdida de la titularidad durante aquel período.*

–¿Puede relatarnos brevemente cómo comenzó, y por quiénes, la colonización de las Malvinas?

–*La ocupación británica data de mediados del siglo XVIII; la española comenzó a fines de ese siglo. Hubo un intento francés de restaurar su imperio. Antoine Louis de Bougainville funda Puerto St. Louis en Les Malouines (Las Malvinas) el 31 de enero de 1764. Francia le paga a Bougainville por el asentamiento, y Puerto St. Louis es cedido a España en 1767. Por su parte, John Byron funda Puerto Egmont el 4 de enero de 1765, tras la fundación del asentamiento francés. España desaloja a los británicos por la fuerza en 1769. Algunos británicos, como Lord Chatham, propician el uso de la fuerza para restaurar el control británico en Puerto Egmont, en caso de ser necesario. El desalojo británico finalmente sucedió en 1774; dejaron una placa afirmando el reclamo de Gran Bretaña sobre las islas.*

–¿Qué pasó a partir de 1810?

–*En 1810 se establece en el Cabildo la Primera Junta que dice reconocer a Fernando VII. Gran Bretaña sigue interesada en penetrar en el Imperio español, aunque cambiará la estrategia: del anticuado enfoque militar de Lord Beresford respecto del colonialismo, a la incitación a la independencia política de América Latina (neocolonialismo económico). Mientras tanto, España, preocupada por los movimientos independentistas en el continente, abandona las Islas Malvinas en 1811. Surge entonces el principio de uti possidetis (aceptación de las fronteras coloniales) frente a la fragmentación política tras la independencia: ¿qué territorios del antiguo Virreinato formarán parte de las naciones recién independizadas? Cazadores y pescadores de diversas nacionalidades utilizan informalmente las Malvinas. La Argentina intenta establecer el control de jure y de facto sobre ellas. En la década del '20 suceden importantes hechos. En 1825, se firma el tratado de amistad, comercio y navegación entre la Argentina y Gran Bretaña. El 10 de junio de 1829, el primero otorga una concesión exclusiva de pesca a Vernet. El 19 de noviembre de 1829, los británicos protestan por la concesión y renuevan su reclamo sobre las Islas Malvinas. Vernet se apodera de dos buques de EE.UU. que fueron hallados violando su concesión exclusiva. Estados Unidos envía el U.S.S. Lexington, cuyo capitán declaró a las islas res nullius (propiedad de nadie). Ahí es cuando la*

Argentina nombra un nuevo gobernador. Gran Bretaña responde enviando dos buques de guerra, el Clio y el Tyne, que toman Puerto Louis el 2 de enero de 1833. La ocupación británica prosigue desde entonces y hasta el presente.

–Usted afirma en la página 12 de su libro: *"Argentina tiene un derecho histórico superior... sobre Gran Bretaña"*. ¿Por qué?

–*La Argentina tiene un derecho histórico superior debido a que heredó la soberanía de España sobre las islas bajo el principio de uti possidetis por el cual las naciones recién independizadas de América Latina reclamaban la sustitución de las fronteras administrativas españolas por las nacionales, o bien establecer su propio título sobre las islas que hubieran sido declaradas res nullius o propiedad de nadie. España tenía un título legal sobre las islas porque compró la primera colonia, que había sido fundada por los franceses, y la mantuvo hasta 1811. Gran Bretaña fundó una colonia en las islas después de los franceses, pero la abandonó en 1774. Los británicos dejaron una placa afirmando su intención de mantener el título legal, pero no hicieron objeciones durante casi 60 años, mientras España y la Argentina reclamaban públicamente la soberanía sobre el conjunto de las islas. Cuando la Argentina declaró formalmente su independencia en 1816, la colonia española había sido evacuada durante unos años. Dado que ninguna otra nación había reclamado o habitó las islas en el ínterin, la Argentina tomó posesión de las mismas, ya sea como parte del Virreinato o en virtud de tratarse de islas que no habían sido reclamadas por nadie. Si bien los Estados Unidos declararon a las islas res nullius en 1831, Argentina impugnó esta afirmación y actuó como si hubiera mantenido la soberanía sobre ellas. Así que cuando Gran Bretaña invadió la pequeña colonia argentina en 1833, lo hizo sin tener un reclamo suficientemente fundamentado sobre las islas.*

–En la página 56 usted afirma que *"el principio de autodeterminación no respaldaría los títulos de Gran Bretaña sobre las islas si los isleños no se hubieran arrogado ese derecho, dado que ellos fueron importados por una potencia colonial"*. Por lo tanto, ¿el principio de la autodeterminación es aplicable a las Malvinas?

–*La ONU ha pensado a menudo sobre la autodeterminación de los pueblos nativos, pero no de las poblaciones coloniales. Los colonos europeos habían vivido en África durante siglos, pero raramente se pensó que pudieran reclamar territorio bajo el principio de la autodeterminación.*

Federico Bernal. Buenos Aires, 27 de Enero de 2013.




NOTAS SOBRE EL AUTOR

Federico Bernal

- Es bioquímico y biotecnólogo de la Universidad de Buenos Aires (UBA).
- Fue becario de investigación en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) y en el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME).
- Desde hace varios años se desempeña como Director Ejecutivo de la Sociedad Iberoamericana de Información Científica (SIIC) y como Director Editorial del Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas (CLICeT).
- También se desempeña como colaborador del Área de Recursos Energéticos y Planificación para el Desarrollo del IDICSO (Universidad del Salvador), y como columnista especializado en materia energética, económica y política de diversos medios de comunicación, entre los cuales se destacan: los periódicos Buenos Aires Económico (BAE), Tiempo Argentino, El Argentino, Miradas al Sur y Página/12.
- En 2006 fue conductor del programa de TV por cable "Conciencia y Energía", transmitido por Canal Metro y entre 2010 y 2012 del canal de Televisión Digital Abierta CN23 (programa "Primera Mañana").
- Ha participado como expositor en numerosos seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre la problemática energética, económica y política a nivel nacional, latinoamericano y mundial.
- Entre sus últimas publicaciones, se destacan: *"Malvinas y Petróleo. Una historia de piratas"* (Editorial Capital Intelectual, Colección Claves para Todos, Buenos Aires, 2011), *"El Mito Agrario. Una comparación con Australia y Canadá"* (Editorial Capital Intelectual, Colección Claves para Todos, Buenos Aires, 2010), *"Petróleo, Estado y Soberanía. Hacia la empresa multiestatal latinoamericana de hidrocarburos"* (Ed. Biblos, Buenos Aires, 2005) y co-autor de *"Cien años de petróleo argentino. Descubrimiento, saqueo y perspectivas"* (Editorial Capital Intelectual, Colección Claves para Todos, Buenos Aires, 2008).
- Es bisnieto del Ing. Enrique Hermitte, descubridor del petróleo argentino en Comodoro Rivadavia, el 13 de Diciembre de 1907.

Correo electrónico: editorial@cienciayenergia.com

	Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas
http://www.cienciayenergia.com	Buenos Aires, República Argentina
Ciencia y Energía es la Publicación Oficial del CLICeT	



Staff del CLICeT

Dirección Editorial

Federico Bernal y Ricardo De Dicco
editorial@cienciayenergia.com

Dirección de Investigación Científico-Técnica

Ricardo De Dicco y José Francisco Freda
cliket@gmail.com

Dirección Comercial y Prensa

Juan Manuel García
cliket@gmail.com

Dirección de Arte y Diseño Gráfico

Gabriel De Dicco
cliket@gmail.com



Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas

<http://www.cienciayenergia.com>

Buenos Aires, República Argentina

***Ciencia y Energía* es la Publicación Oficial del CLICeT**



Coordinadores de los Departamentos de la Dirección de Investigación Científico-Técnica

- ***Latinoamérica e Integración Regional***
Gustavo Lahoud y Federico Bernal
- ***Defensa Nacional, Seguridad Hemisférica y Recursos Naturales***
Gustavo Lahoud
- ***Industria, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo***
Federico Bernal y Ricardo De Dicco
- ***Agro, Soberanía Alimentaria y Cuestión Nacional***
Federico Bernal y José Francisco Freda
- ***Economía, Política y Sociedad***
Federico Bernal
- ***Estadística, Prospectiva y Planificación Energética***
Ricardo De Dicco, José Francisco Freda y Alfredo Fernández Franzini
- ***Energía en Argentina***
Federico Bernal y José Francisco Freda
- ***Energía en el Mundo***
Gustavo Lahoud y Facundo Deluchi
- ***Energías Alternativas***
Juan Manuel García y Ricardo De Dicco
- ***Combustibles Renovables***
Juan Manuel García y Federico Bernal
- ***Tecnología Nuclear Argentina***
Ricardo De Dicco y Facundo Deluchi
- ***Tecnología Aeroespacial***
Ricardo De Dicco y Facundo Deluchi



Centro Latinoamericano de Investigaciones Científicas y Técnicas

<http://www.cienciayenergia.com>

Buenos Aires, República Argentina

Ciencia y Energía es la Publicación Oficial del CLICeT